



ACUERDO No. CSJCUA25-48
6 de junio de 2025

“Por medio del cual se modifica los días para el cierre extraordinario del juzgado promiscuo municipal de La Vega”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo 10561 de 17 de agosto de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061, y en armonía con lo establecido en el ACUERDO PCSJA24-12227, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio DESAJCUNO25-1889 del 27 de mayo de 2025, el Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, solicitó a este Seccional autorizar, el cierre del **Juzgado Promiscuo Municipal de La Vega** durante el **día seis (6) de junio de 2025**, en razón a las adecuaciones locativas que se debe realizar al interior del inmueble.

Que revisada la solicitud y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente el cierre de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se consideró que la petición puede definirse como una razón de necesidad del servicio, por cuanto se hace imperioso que se realicen las adecuaciones locativas al interior del inmueble para no generar afectación en la salud del personal del despacho.

Que, en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional, expidió en Acuerdo CSJCUA25-47 del 5 de junio de 2025 *“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del juzgado promiscuo municipal de La Vega”*, en el cual se autorizaba el cierre del citado despacho durante el día seis (6) de junio de 2025.

Que, mediante oficio 04406 del 29 de mayo de 2025, el despacho judicial puso en conocimiento de esta Corporación que no era viable realizar el cierre en la fecha asignada por cuanto se debían realizar unas diligencias solicitadas por la Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia. Por lo anterior, se realizó la respectiva coordinación con el despacho judicial y la Dirección Seccional de Cundinamarca, encontrando que era viable realizar el cierre el día trece (13) de junio de 2025.

Que este Consejo Seccional en sesión ordinaria del día 6 de junio de 2025, acordó autorizar el cierre del referido despacho judicial en los días indicados, dejando sin efecto la autorización contenida en el en Acuerdo CSJCUA25-47 del 5 de junio de 2025.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del **juzgado promiscuo municipal de La Vega** durante el **día trece (13) de junio de 2025**, dejando sin efectos el cierre ordenado en el Acuerdo CSJCUA25-47 del 5 de junio de 2025.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán.

PARAGRAFO: De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las acciones constitucionales y hábeas corpus.

ARTICULO 3º. SOLICITAR, a la Secretaría del Despacho emplazado, fijar en un lugar visible y en el micrositio web respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión aquí adoptada.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de éste al Tribunal Superior de Cundinamarca, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca- Amazonas y al juzgado inmerso en la solicitud, y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTICULO 5º. PUBLICACION el presente Acuerdo será publicado por la secretaria de esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: *www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2025.*

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ARV/EARF